METROPLÚS S.A.

MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO No.3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 01 DE 2005 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MEDELLÍN, ENVIGADO E ITAGÜÍ Y METROPLÚS S.A. PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA METROPLUS

OBJETO:	Administración delegada por parte de METROPLÚS S.A de los recursos que se aportarán por parte de los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús, para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur", de acuerdo al alcance y términos del presente convenio.
INTERVINIENTES:	Municipio de Medellín, Municipio de Envigado, Municipio de Itagui y Metroplus S.A.

Entre los suscritos a saber, **ALONSO SALAZAR JARAMILLO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.587.929 de Medellín, en su calidad de Alcalde de Medellín, **JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.658.548 en calidad de Alcalde del Municipio de Envigado y **GABRIEL JAIME CADAVID BEDOYA** identificado con cédula número 70.122.407 en calidad de Alcalde de Itagüí, actuando todos en calidad de representantes legales de los respectivos Municipios y **TULIO GONZALO BETANCOURT TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 70.088.160, mayor de edad, quien actúa en su condición de Gerente General de la **EMPRESA METROPLUS S.A.** respectivamente, han convenido suscribir la presente Modificación de Presupuesto No.3, previa suscripción y aprobación de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Medellín, con fecha del 8 de mayo de 2008, que hace parte integrante de la presente modificación, previas las siguientes consideraciones:

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Alcaldía Municipal de Envigado

Alcaldía de Medellín

METROPLÚS S.A.

MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO No.3 Convenio 01 de 2005

1. El 5 de Agosto de 2005 se suscribió entre los municipios de Medellín, Envigado e Itagüi y la Sociedad Metroplús S.A., el convenio interadministrativo No.1 de 2005, cuyo objeto consiste en la: *"Administración delegada por parte de METROPLÚS S.A de los recursos que se aportarán por parte de los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús, para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur"*, de acuerdo al alcance y términos del convenio.

2. EL valor inicial del convenio ascendió a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($59.612.319.908.oo).

3. El plazo inicial del convenio 01 de 2005, es de Tres (3) años contados a partir del 5 de agosto de 2005, fecha en que se suscribió el acta de inicio.

4. El día 14 de Agosto de 2006 se suscribió la adición número 1 del valor del convenio 01 de 2005, en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($129.612.908).

5. El día 13 de Agosto de 2007 se suscribió el acta de modificación presupuestal No.1 al presente convenio.

6. El día 8 de Junio de 2007, se suscribió la adición número 2 al valor del convenio 01 de 2005, por la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($15.750.000.000.oo).

7. El día 6 de julio de 2008, se suscribió la adición número 3 al valor del convenio 01 de 2005, por la suma de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESOS ($23.000.000.000.oo).

ALCALDÍA DE ITAGÜI

Alcaldía Municipal de Envigado

Alcaldía de Medellín

8. El día 26 de marzo de 2008, se suscribió el acta de modificación de presupuesto No.2 del convenio 01 de 2005.

9. Que el día 4 de agosto de 2008 se suscribió documento de ampliación hasta el 19 de diciembre de 2008.

10. Que es necesario reasignar los VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS ($23.000.000.000) de los recursos de la adición No.3, por las siguientes razones:

 a) Que el contrato 141 de 2006, cuyo objeto es "Construcción de un tramo de la troncal de Medellín del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Valle de Aburrá Metroplús: tramo de la carrera 55 (avenida del ferrocarril) entre la calle 59 (glorieta de Fatelares) y la calle 44 (San Juan) longitud aproximada: 1,6 km.", requiere recursos adicionales para cubrir los costos reales del puente peatonal del SENA ya que los diseños definitivos se recibieron aprobado en su totalidad el 4 de julio de 2008; los costos reales de las coberturas de las quebradas Santa Elena y La Loca que se requirieron para habilitar la calzada oriental de la Troncal; el mayor costo originado en el cambio de los diseños de las casetas para los ventas estacionarios, solicitados por la Subsecretaría de Defensoría de Espacio Público de la Secretaría de Gobierno y los obras complementarias y de urbanismo en los alrededores del Puente Colombia. Adicionalmente, se requieren las barandas en el deprimido de la Avenida Oriental en la Glorieta de Fatelares, dado que la Secretaria de Obras Públicas manifiesta que no cuenta con los recursos para ello, mediante oficio del 12 de mayo de 2008 con radicado 200800137889.

 b) Que el contrato 76 de 2006, cuyo objeto es "Construcción del corredor troncal de la calle 30 entre carreras 70 y 87 con una longitud aproximada: 2.0 km.", requiere recursos adicionales para pagar obra ejecutada pendiente de pago en la liquidación del contrato.

 c) Que para el contrato 77 de 2006, cuyo objeto es "Construcción del corredor troncal de la carrera 45 entre calles 67 y 86 incluye la adecuación de las carreras 44 y 46 entre las calles 67 y 93 con una

longitud aproximada: 1.7 km.", requiere recursos adicionales para pagar obra ejecutada pendiente de pago en la liquidación del contrato

d) Que el contrato 11 de 2007, cuyo objeto es "La Construcción de un tramo de la troncal Medellín del Sistema Integrado de Transporte Metroplús: Tramo de la carrera 45 con calle 86 hasta el parque de Aranjuez, longitud aproximada de 1.4 Km", requiere recursos adicionales para la adecuación del Parque Berlín tal como se acordó con el INDER, para generar espacio públicos para la recreación y encuentros de la comunidad, toda vez que éstos costos no son financiados por la Nación y el mayor costo originado en el cambio de los diseños de las casetas para los ventas estacionarios, solicitados por la Subsecretaría de Defensoría de Espacio Público de la Secretaría de Gobierno.

e) Que el contrato18 de 2007, cuyo objeto consiste en "La Construcción de un tramo de la troncal Medellín del Sistema Integrado de Transporte Metroplús: Tramo de la carrera 55 entre Fatelares (calle 59) y la Universidad de Antioquia y calle 67 (Barranquilla) entre carrera 55 y Palos Verdes, longitud aproximada: 2,3 km., incluyendo la adecuación urbanística de la estación de Palos Verdes y de la estación de transferencia de Hospital y la construcción de la vía de retorno del tráfico mixto de Palos Verdes"; requiere recursos adicionales para cubrir el mayor costo originado en el cambio de los diseños de las casetas para los ventas estacionarios, solicitados por la Subsecretaría de Defensoría de Espacio Público de la Secretaría de Gobierno; para la adecuación del predio donde estaba ubicada la estación de servicios de Palos verdes por requerimiento de la autoridad ambiental y por obras extras y adicionales requerida para la adecuación del espacio público y la vía.

f) Que los contratos de obra 141 de 2006, 11 y 18 de 2007 requiere ampliación de plazo para atender las obras descritas en los numerales anteriores, lo que implica adicionar y ampliar también el contrato 44 de 2007, correspondiente a la supervisión de los mismos.

g) Que para el año 2008 no se requieren los recursos asignados a la construcción de las estaciones, porque de acuerdo con la

reprogramación del proyecto, éstas serán construidas a partir del año 2009.

ACUERDAN

PRIMERA.- Redefinir y modificar la asignación presupuestal establecida en el documento de adición No. 3 del convenio No.1 de 2005, de la siguiente manera:

Rubro	Asignación actual	Nueva asignación
Contrato 76 de 2006 (Calle 30)	1.600.000.000	1.650.000.000
Contrato 77 de 2006 (Carrera 45)	2.200.000.000	2.800.000.000
Contrato 128 de 2006 (Puente Colombia)	500.000.000	500.000.000
Contrato 141 de 2006 (Avenida del Ferrocarril)	480.000.000	2.180.000.000
Contrato No. 44 de 2007 (Supervisión Obras)	1.200.000.000	2.500.000.000
Contrato 11 de 2007 (Aranjuez)		759.355.560
Contrato 18 de 2007 (Barranquilla)		1.000.000.000
Construcción de las estaciones	**5.409.355.560**	**0**
Servicios Profesionales y Asesorías Especializadas	1.610.644.440	1.610.644.440
Costos Financieros Crédito	10.000.000.000	10.000.000.000
TOTAL	23.000.000.000	23.000.000.000

SEGUNDA: Publicación: La publicación de la presente modificación se hará en la Gaceta Municipal de cada uno de los municipios.

TERCERA: Documentos de la modificación: hacen parte de la presente modificación, el acta de modificación de presupuesto No.3, suscrita el día 2 de Septiembre de 2008, entre el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Medellín, el Gerente General de Metroplús S.A. y la sub secretaria de Obras públicas.

CUARTA: Perfeccionamiento: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción por cada una de las partes.

METROPLÚS S.A.

QUINTA: Vigencia de las estipulaciones: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No 01 de 2005 conservan su plena vigencia.

Para constancia se expide en la ciudad de Medellín, a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008).

REVISIÓN JURÍDICA SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA DE MEDELLÍN

ALONSO SALAZAR JARAMILLO
Alcalde de Medellín

JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO
Alcalde de Envigado

GABRIEL JAIME CADAVID BEDOYA
Alcalde Itagüí

TULIO G. BETANCOURT TOBÓN
Gerente General METROPLÚS S.A

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Alcaldía Municipal de Envigado

Alcaldía de Medellín